



ACTA Nº 03

**ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES REALIZADAS AL ACTA Nº 02 EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO TÉCNICO/A DE DEPORTES.**

SRES. ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Ricardo Navacerrada Peñas

VOCALES

D. Carlos Alonso López  
D. José Javier Sánchez López  
Dña. Eva María Medina Fernández

SECRETARIO

D. José Luis Rodrigo Rodrigo

Siendo las ocho horas treinta minutos del día 13 de diciembre de 2024, se reunieron las personas al margen relacionadas, en la tercera planta del edificio Institucional del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en la Plaza Reyes de España, 1, 28921 Alcorcón, Madrid.

Abierto el acto por la Presidencia y comprobada la existencia de quorum, el presidente da la palabra el secretario para introducir el orden del día:

PRIMERO.- Estudio y valoración de las alegaciones efectuadas al acta nº 02.  
SEGUNDO – Correcciones, después de alegaciones, del primer ejercicio de la fase de oposición prueba tipo test.  
TERCERO.- Convocatoria del Órgano de Selección para la apertura de los sobres con las identidades de los aspirantes y su relación con las calificaciones publicadas.

**PRIMERO. - Estudio y valoración de las alegaciones efectuadas al acta nº 02.**

Con fecha 15 de noviembre de 2024 y número de registro de entrada 51151, se han presentado por **D<sup>a</sup> ELVIRA HERREROS SANZ** alegaciones impugnando varias preguntas con la motivación que ha considerado oportuna.

Valoradas las alegaciones por los miembros del Órgano de Selección se llega, por unanimidad, al resultado que seguidamente se expone:

La interesada presenta escrito de alegaciones a la publicación por parte del Órgano de Selección del acta número 2, con fecha 11 de noviembre, a las preguntas 8, 9, 31,

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO  
CARLOS ALONSO LOPEZ - PROFESOR DE EDUCACION FÍSICA  
EVA MARIA MEDINA FERNANDEZ - PREPARADOR FISICO  
JOSE JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ - JEFE DE DEPARTAMENTO  
RICARDO NAVACERRADA PEÑAS - SUBDIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/12/2024 12:52:26  
Fecha Firma: 17/12/2024 07:15:28  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:13:51  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:23:53  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:32:09  
CSV : 1VDDJXRCKZXD7VRE





35, 41, 47, 56, 62, 63, 69 y 79, argumentando causas, según su criterio, para anulación de estas.

Analizadas las alegaciones expresadas por el Órgano de Selección y para mayor claridad, a continuación, se pasa a exponer el análisis y decisión tomadas por el mismo:

#### A LAS PREGUNTAS 8 Y 9:

8.- De acuerdo con los criterios de clasificación funcional de deportistas paralímpicos de natación, del Comité Paralímpico Internacional (2023), la clasificación funcional S14 se corresponde con:

- a) Nadadores con discapacidad física leve.
- b) Nadadores con discapacidad visual leve.
- c) Nadadores con discapacidad intelectual.

La respuesta dada por válida por el Órgano de Selección es la "C".

9.- De acuerdo con los criterios de clasificación funcional de deportistas paralímpicos de atletismo, del Comité Paralímpico Internacional (2023), la clasificación funcional que oscila entre las clases 42 y 44, se corresponde con:

- a) Deportistas con afectación en las extremidades inferiores que compiten sin prótesis.
- b) Deportistas con afectación en las extremidades superiores.
- c) Deportistas con acondroplasia.

La respuesta dada por válida por el Órgano de Selección es la "A".

La reclamante alega que ambas preguntas deber ser anuladas por no estar incluida esta temática en el temario definido en las bases del proceso.

El Órgano de Selección **desestima las impugnaciones** al considerar que la pregunta 8 está incluida en el tema 11, "*Actividad física y deporte para personas con discapacidad (I): La discapacidad física y funcional. La discapacidad sensorial (visual y auditiva). La discapacidad intelectual (psíquica y enfermedad mental). El impacto social de la discapacidad. La Educación Física para alumnos/as con discapacidad*", y la pregunta 9, en el tema 12, "*12. Actividad física y deporte para personas con discapacidad (II): Los deportes para personas con discapacidad. Las clasificaciones funcionales. Deportes para personas con discapacidad física. Deportes para personas con discapacidad intelectual. Deportes para personas con discapacidad sensorial (auditiva y visual).*"

El criterio sería idéntico a ambas preguntas y sería que el conocimiento del deporte Paralímpico debe requerirse en ambos temas, al enunciarse textualmente, "Actividad física y Deporte".

#### Información de Firmantes del Documento



JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO  
CARLOS ALONSO LOPEZ - PROFESOR DE EDUCACION FÍSICA  
EVA MARIA MEDINA FERNANDEZ - PREPARADOR FISICO  
JOSE JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ - JEFE DE DEPARTAMENTO  
RICARDO NAVACERRADA PEÑAS - SUBDIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/12/2024 12:52:26  
Fecha Firma: 17/12/2024 07:15:28  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:13:51  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:23:53  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:32:09  
CSV : 1VDDJXRCKZXD7VRE





### A LA PREGUNTA 31

31.- Según el manual editado por el Consejo Superior de Deportes en el año 2011 “De la Planificación a la Gestión de las Instalaciones Deportivas. Un camino hacia la sostenibilidad”, cuando habla de sostenibilidad en las fases de diseño y construcción de instalaciones deportivas, ¿cuál de los siguientes elementos es considerado dentro del componente de ahorro energético?:

- a) Posición y orientación de la instalación.
- b) Uso de aguas pluviales como riego.
- c) Temporizadores de iluminación y detectores de presencia

La respuesta dada por válida por el Órgano de Selección es la “C”.

La reclamante alega que hay dos respuestas válidas, la “A” y la “C”.

El Órgano de Selección **desestima la alegación** puesto que en la pregunta se hace alusión con claridad al “componente de ahorro energético” y en la redacción del documento aludido, en su página 45, claramente se describe el textual de la respuesta C dentro del ahorro energético. Las otras dos opciones, A y B, se corresponden con el textual de las opciones “A” y “B”, respectivamente.

### A LA PREGUNTA 35

35.- En lo referente a la gestión y organización de la actividad física y el deporte, en la organización y dirección de los distintos servicios en las organizaciones, los recursos serán (Cabrera y Bonache, 2004):

- a) Físicos, organizativos o humanos.
- b) Escasos o abundantes.
- c) Humanos, materiales y económicos.

La reclamante impugna la pregunta aludiendo a que no se corresponde con ningún tema de las bases del presente proceso selectivo.

El Órgano de Selección **desestima la alegación** toda vez que la pregunta se refiere a la materia que se contiene en el tema 32, “Los recursos humanos en la gestión deportiva (II): Proceso de selección y planificación de la formación de los recursos humanos en las organizaciones de actividad física y deporte. Las habilidades directivas. La legislación en la dirección de los recursos humanos”.

### A LAS PREGUNTA 41

41.- Según el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, las entidades sin fines lucrativos quedan exentas del Impuesto sobre

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO  
CARLOS ALONSO LOPEZ - PROFESOR DE EDUCACION FÍSICA  
EVA MARIA MEDINA FERNANDEZ - PREPARADOR FISICO  
JOSE JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ - JEFE DE DEPARTAMENTO  
RICARDO NAVACERRADA PEÑAS - SUBDIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/12/2024 12:52:26  
Fecha Firma: 17/12/2024 07:15:28  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:13:51  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:23:53  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:32:09  
CSV : 1VDDJXRCKZXD7VRE





*Sociedades en determinados casos. ¿Quedarían exentas de dicho impuesto las explotaciones económicas de prestación de servicios de carácter deportivo a personas físicas que practiquen el deporte o la educación física, siempre que tales servicios estén directamente relacionados con dichas prácticas?:*

- a) *Si, con excepción de los servicios relacionados con espectáculos deportivos y de los prestados a deportistas profesionales.*
- b) *No.*
- c) *Sí, siempre.*

La respuesta dada por válida por el Órgano de Selección es la "A".

La reclamante aboga por la anulación de la pregunta ya que, según ella, la ley referente sería la 49/2002 y, además, la fecha de publicación de la ley referente en la pregunta 41 se publicó con fecha posterior a la publicación de las bases que rigen el presente proceso selectivo.

El Órgano de Selección **desestima la impugnación** ya que, ateniéndose a la propia motivación de la interesada, la publicación de las bases sucedió el 4 de enero de 2024 y la publicación de la ley referenciada en la pregunta fue el 20 de diciembre de 2023, es decir, con fecha anterior. Asimismo, se entiende que la redacción de la pregunta no lleva a confusión alguna en cuanto a su comprensión y la redacción es clara, no existiendo error alguno o errata en la misma.

#### **A LA PREGUNTA 47**

*47.- Di cuál de estas afirmaciones es la correcta:*

- a) *La altura mínima libre que han de tener los locales destinados a espectáculos públicos, no será inferior a 3,20 metros, medidos desde el suelo de la sala al techo. Si existieran elementos escalonados o decorativos en algún punto de la sala, su altura libre no será en ningún caso inferior a 3,80 metros.*
- b) *La capacidad cúbica de locales destinados a los espectadores o asistentes, como norma general no podrá ser inferior a cuatro metros cúbicos por persona, si bien en cada caso se ajustará a las condiciones esenciales de ventilación existentes en cada uno y a la índole del espectáculo o recreo a que aquéllos se destinen.*
- c) *La altura mínima libre que han de tener los locales destinados a espectáculos públicos, no será inferior a 3,20 metros, medidos desde el suelo de la sala al techo. Si existieran elementos escalonados o decorativos en algún punto de la sala, su altura libre no será en ningún caso inferior a 2,80 metros.*

La respuesta dada por válida por el Órgano de Selección es la "B".

La reclamante alega que habría dos respuestas correctas, la "B" y la "C".

El Órgano de Selección **estima la alegación**, dado que las opciones "B" y "C" son correctas de acuerdo con la redacción del artículo 10 del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas. Es por ello que se procede

#### Información de Firmantes del Documento



JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO  
CARLOS ALONSO LOPEZ - PROFESOR DE EDUCACION FÍSICA  
EVA MARIA MEDINA FERNANDEZ - PREPARADOR FISICO  
JOSE JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ - JEFE DE DEPARTAMENTO  
RICARDO NAVACERRADA PEÑAS - SUBDIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/12/2024 12:52:26  
Fecha Firma: 17/12/2024 07:15:28  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:13:51  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:23:53  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:32:09  
CSV : 1VDDJXRCKXD7VRE





a anular la pregunta 47, procediendo a incluir para su calificación final de la prueba tipo test la primera de las preguntas de reserva.

#### A LA PREGUNTA 56

56.- Existen distintos motivos que pueden inducir a parar el ejercicio (ACSM):

- a) Situación de urgencia: presencia de malestar, náuseas, fiebre o falta de aliento durante el ejercicio. Situación potencialmente peligrosa: cualquiera en la que el sujeto pierda el conocimiento (respiración y pulso presentes). Situación peligrosa para la vida del sujeto: cualquier episodio que esté acompañado de la falta de respuesta de pulso o respiración.
- b) Situación de urgencia: presencia náuseas, fiebre o falta de aliento durante el ejercicio. Situación potencialmente peligrosa: cualquiera en la que el sujeto pierda el conocimiento. Situación peligrosa para la vida del sujeto: cualquier episodio que esté acompañado de la falta de respuesta del sujeto.
- c) Situación sin urgencia: presencia de malestar, náuseas, fiebre o falta de aliento durante el ejercicio. Situación potencialmente peligrosa: cualquiera en la que el sujeto pierda el conocimiento (respiración y pulso presentes). Situación peligrosa para la vida del sujeto: cualquier episodio que esté acompañado de la falta de respuesta de pulso o respiración.

La respuesta dada por válida por el Órgano de Selección es la “C”.

La reclamante alega la incomprensión de la redacción para su anulación y, por otro lado, que las siglas ACSM no tienen relación con lo preguntado.

El Órgano de Selección **desestima la impugnación** ya que considera que la pregunta tiene lógica en relación con un proceso de planificación del entrenamiento físico. De acuerdo con Ruiz López y Cejudo (2021) en “Temario para el proceso selectivo de técnico-a superior de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte”, en la página 428 se detalla:

*“Existen distintos motivos que pueden inducir a parar el ejercicio, aunque es importante señalar que, en la gran mayoría de los casos, los motivos principales son puramente lógicos. Según la sintomatología del cliente podemos encontrar tres motivos que son bien resumidos por el Colegio Americano de Medicina del Deporte”*

A continuación, se describe la opción “C”, siendo las opciones “A” y “B”, opciones erróneas. Las siglas ACSM se corresponden en español con “Colegio Americano de Medicina Deportiva”.

#### A LA PREGUNTA 62

62.- ¿Cuáles son los criterios para clasificar las lesiones deportivas? (Bahr et al., 2020):

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO  
CARLOS ALONSO LOPEZ - PROFESOR DE EDUCACION FÍSICA  
EVA MARIA MEDINA FERNANDEZ - PREPARADOR FISICO  
JOSE JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ - JEFE DE DEPARTAMENTO  
RICARDO NAVACERRADA PEÑAS - SUBDIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/12/2024 12:52:26  
Fecha Firma: 17/12/2024 07:15:28  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:13:51  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:23:53  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:32:09  
CSV : 1VDDJXRCKZXD7VRE





- a) El mecanismo que las produjo, el área dañada, el tipo de tejido afectado, el modo de inicio o aparición y el grado de lesión que se diagnostica.
- b) La región corporal, el tipo de tejido afectado y el grado de lesión que se diagnostica.
- c) La región corporal y el área dañada, el mecanismo que las produjo, el tipo de tejido afectado y el modo de inicio o aparición.

La respuesta dada por válida por el Órgano de Selección es la "A".

La reclamante alude para la anulación de la pregunta a que ningún texto refiere los criterios demandados en la pregunta, salvo en el Temario del Ayuntamiento de Madrid, tema 46. Además, alega que, siguiendo este texto, ninguna de las respuestas sería válida, aludiendo al tema 46 citado.

El Órgano de Selección **estima la alegación** ya que, aunque sí exista una fuente documentada, con ISBN registrado, que es, precisamente "*Temario para el proceso selectivo de técnico-a superior de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*", publicado en 2021 y esta pregunta se fundamenta en el tema 46 de la citada fuente (Bahr et al., citados por Ayala Rodríguez y Robles Palazón, autores de este tema, fundamentan la pregunta número 62), ninguna de las tres respuestas dadas son correctas, ya que estos autores aluden a tres factores, el primero, el mecanismo que las produjo, el segundo, la región corporal y el área dañada y el tercero, el tipo de tejido afectado. **El Órgano de Selección procede a la anulación de la pregunta 62 y considera la segunda pregunta de reserva.**

#### A LA PREGUNTA 63

63.- ¿Cuántas áreas describen (Bahr et al., 2020) con relación a la región corporal de la lesión?:

- a) 6.
- b) 21.
- c) 15.

La respuesta dada por válida por el Órgano de Selección es la "B".

Este Órgano de Selección **desestima la alegación**, entendiendo que resulta comprensible la redacción de la pregunta, fundamentada en la taxonomía realizada por los autores citados (Bahr et al.), en la página 619 de "*Temario para el proceso selectivo de técnico-a superior de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*" por Ayala Rodríguez y Robles Palazón.

#### A LA PREGUNTA 69

69.- Recomendaciones de entrenamiento con cargas en personas hipertensas (Sharman et al., 2015):

- a) Trabajar con la maniobra de Valsalva. Repeticiones: de 8-12 repeticiones por cada grupo muscular.

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO  
CARLOS ALONSO LOPEZ - PROFESOR DE EDUCACION FÍSICA  
EVA MARIA MEDINA FERNANDEZ - PREPARADOR FISICO  
JOSE JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ - JEFE DE DEPARTAMENTO  
RICARDO NAVACERRADA PEÑAS - SUBDIRECCION GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/12/2024 12:52:26  
Fecha Firma: 17/12/2024 07:15:28  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:13:51  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:23:53  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:32:09  
CSV : 1VDDJXRCKZXD7VRE





b) Evitar la maniobra de Valsalva. Repeticiones de 10-15 repeticiones por cada grupo muscular.

c) Ninguna de las anteriores.

La respuesta dada por válida por el Órgano de Selección es la "B".

La reclamante advierte que la opción "B" no es correcta, indicando como referencia la tabla que recoge la fuente "*Temario para el proceso selectivo de técnico-a superior de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*", en su página 213.

**Este Órgano de Selección estima la alegación, no en el sentido de anulación de la pregunta, sino de considerar como válida la respuesta "C".**

### **A LA PREGUNTA 79**

*79.- Según recoge la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, el quebrantamiento de las sanciones impuestas en materia de violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte se considera:*

a) Una falta leve.

b) Una falta grave.

c) Una falta muy grave.

La respuesta dada por válida por el Órgano de Selección es la "C".

La reclamante alega que esta pregunta está fuera de temario ya que alude al tema 63 y este tema nada más que incluye el título preliminar y el título primero de la citada ley. Esta pregunta alude al título segundo.

**El Órgano de Selección estima La alegación, anulando la pregunta y pasando a considerar la tercera pregunta de reserva.**

Para mayor aclaración el Órgano de Selección quiere recoger que es en esta acta donde se procede a dar respuesta a la interesada, sin que proceda dar una respuesta individualiza a la misma, en cuanto que el resultado de sus alegaciones, no solo le afectan a ella individualmente, sino que afectan al resto de aspirantes.

Así, se ha estimado parcialmente sus impugnaciones, procediendo a anular las preguntas 47, 62 y 79. El resto de las impugnaciones han sido desestimadas, con la salvedad de la pregunta 69, en la que se ha modificado la opción de respuesta a la "C". Como consecuencia de las anulaciones, el Órgano de Selección ha procedido a valorar las 3 primeras preguntas de reserva, cuyas respuestas son 81 B, 82 A y 83 B.

El Órgano de Selección como consecuencia de la estimación parcial de las alegaciones efectuadas decide publicar de nuevo el solucionario o plantilla de respuestas, manifestando que a estos efectos de las calificaciones se valorarán las 3 preguntas de reserva y asimismo se acuerda publicar las calificaciones resultantes.

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO  
CARLOS ALONSO LOPEZ - PROFESOR DE EDUCACION FÍSICA  
EVA MARIA MEDINA FERNANDEZ - PREPARADOR FISICO  
JOSE JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ - JEFE DE DEPARTAMENTO  
RICARDO NAVACERRADA PEÑAS - SUBDIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/12/2024 12:52:26  
Fecha Firma: 17/12/2024 07:15:28  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:13:51  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:23:53  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:32:09  
CSV : 1VDDJXRCKZXD7VRE





**SEGUNDO. – Correcciones, después de alegaciones, del primer ejercicio de la fase de oposición prueba tipo test.**

Como consecuencia de la estimación parcial de las alegaciones efectuadas por la aspirante D<sup>a</sup> Elvira Herreros Sanz se procede a nueva corrección de los ejercicios tomando como correctas las respuestas manifestadas anteriormente ya sustituir las preguntas 47, 62 y 79 por las preguntas reservas 81, 82 y 83, que serán las que se valoren a efectos de calificaciones.

Por decisión de los miembros del Órgano de Selección adoptado por unanimidad, se mantiene la apertura solamente del sobre que contiene el cuadernillo de preguntas y la hoja de respuestas, lo que supone que aún se desconoce la identidad de los aspirantes en relación con las calificaciones, procediéndose seguidamente a la corrección de la prueba tipo test, siendo el resultado el siguiente:

SOBRE	NOTA PRUEBA TEST
1	5,890
2	4,660
3	11,830
4	10,060
5	2,880
6	9,390
7	3,950
8	4,620
9	5,170
10	2,620
11	3,890
12	6,470
13	2,770
14	7,780
15	6,740
16	9,600
17	2,390
18	4,920
19	5,850
20	6,610
21	7,220
22	7,420

Los miembros del órgano de selección acuerdan que se proceda a publicar la plantilla de respuestas, como anexo I

Información de Firmantes del Documento



JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO  
CARLOS ALONSO LOPEZ - PROFESOR DE EDUCACION FÍSICA  
EVA MARIA MEDINA FERNANDEZ - PREPARADOR FISICO  
JOSE JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ - JEFE DE DEPARTAMENTO  
RICARDO NAVACERRADA PEÑAS - SUBDIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/12/2024 12:52:26  
Fecha Firma: 17/12/2024 07:15:28  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:13:51  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:23:53  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:32:09  
CSV : 1VDDJXRCKZXD7VRE





**TERCERO.- Convocatoria del Órgano de Selección para la apertura de los sobres con las identidades de los aspirantes y su relación con las calificaciones publicadas.**

El Órgano de Selección tras la deliberación entre los miembros decide que queda convocado para la apertura de los sobres que contienen la identidad de los aspirantes para el próximo día 10 de enero de 2025, a las ocho horas y treinta minutos en la planta baja del edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón sito en la plaza de los Reyes de España, a la que podrán asistir, no siendo obligatorio, los aspirantes que realizaron la primera prueba tipo test, de la convocatoria para una plaza de técnico/a superior, encuadrada en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico/a superior, puesto de trabajo técnico/a de deportes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**EL SECRETARIO**

**Vº Bº  
EL PRESIDENTE**

Fdo: José Luis Rodrigo Rodrigo

Fdo: Ricardo Navacerrada Peñas

**VOCAL 1**

**VOCAL 2**

Fdo: Carlos Alonso López

Fdo: José Javier Sánchez López

**VOCAL 3**

Fdo: Eva María Medina Fernández

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones, en su caso, a la presente acta, que serán resueltas por el propio Órgano de Selección.

Información de Firmantes del Documento



JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO  
CARLOS ALONSO LOPEZ - PROFESOR DE EDUCACION FÍSICA  
EVA MARIA MEDINA FERNANDEZ - PREPARADOR FISICO  
JOSE JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ - JEFE DE DEPARTAMENTO  
RICARDO NAVACERRADA PEÑAS - SUBDIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/verificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/verificarCove.do)

Fecha Firma: 16/12/2024 12:52:26  
Fecha Firma: 17/12/2024 07:15:28  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:13:51  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:23:53  
Fecha Firma: 18/12/2024 09:32:09  
CSV : 1VDDJXRCKZXD7VRE



**ANEXO I - PLANTILLA DE RESPUESTAS**

Nº P	R	Nº P	R	Nº P	R	Nº P	R	Nº P	R
1	A	21	A	41	A	61	A	81	B
2	B	22	B	42	A	62	Anulada	82	A
3	C	23	C	43	A	63	B	83	B
4	C	24	A	44	A	64	A	84	A
5	B	25	A	45	B	65	A	85	B
6	C	26	C	46	A	66	A		
7	A	27	A	47	Anulada	67	A		
8	C	28	B	48	B	68	A		
9	A	29	A	49	B	69	B - C		
10	C	30	A	50	C	70	B		
11	A	31	C	51	B	71	A		
12	B	32	A	52	B	72	B		
13	A	33	A	53	B	73	B		
14	B	34	A	54	A	74	B		
15	B	35	A	55	A	75	B		
16	B	36	B	56	C	76	C		
17	C	37	A	57	A	77	B		
18	A	38	A	58	C	78	A		
19	C	39	C	59	A	79	Anulada		
20	A	40	A	60	A	80	B		

Resultado de la estimación parcial de las alegaciones efectuadas por D<sup>a</sup> Elvira Herreros Sanz:

Anuladas las preguntas 47, 62 y 79 pasan a valorarse las respuestas a las preguntas 81, 82 y 83.

La respuesta a la pregunta 69 que inicialmente se dio como correcta la "B", pasa a ser la "C".

Información de Firmantes del Documento



JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO  
 CARLOS ALONSO LOPEZ - PROFESOR DE EDUCACION FÍSICA  
 EVA MARIA MEDINA FERNANDEZ - PREPARADOR FISICO  
 JOSE JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ - JEFE DE DEPARTAMENTO  
 RICARDO NAVACERRADA PEÑAS - SUBDIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/12/2024 12:52:26  
 Fecha Firma: 17/12/2024 07:15:28  
 Fecha Firma: 18/12/2024 09:13:51  
 Fecha Firma: 18/12/2024 09:23:53  
 Fecha Firma: 18/12/2024 09:32:09  
 CSV : 1VDDJXRCKZXD7VRE

